

PROVIDENCIA, 25 JUL. 2023

EX.Nº 1023 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº531 de 28 de abril de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el “SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID 2490-45-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº708 de 25 de mayo de 2023, se ratificó la “ACLARACION Nº1” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS de la Nº1 a la Nº5”, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes indicada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 2 de junio de 2023.-

5.- El Memorándum Nº11.890 de 28 de junio de 2023, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa AUXI COMERCIAL SpA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº120-2023 de 28 de junio de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo Nº818 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº86 de 18 de julio de 2023, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT.Nº76.876.160-4, la propuesta pública para el “SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario Nº3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Administración Municipal y la funcionaria encargada será doña **MARIA ANDREA MUÑOZ LAGOS**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$166.396.276.-** impuesto incluido, que se informan en el Formulario N°3, el que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo, el que se desglosa de la siguiente manera:

N°	DETALLE	VALOR TOTAL NETO MONTO \$
1	SERVICIO N° 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO	\$25.683.063
2	SERVICIO N° 2: INTEGRACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EXISTENTE	\$0
3	SERVICIO N° 3: MANTENCIÓN Y MONITOREO, MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA X 36 MESES	\$114.145.740
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido)		\$166.396.276

4.1.- El valor mensual del servicio de Mantenimiento y Monitoreo del Sistema de Alarmas y Cámaras de Televigilancia, y los valores del listado de precios unitarios se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- EL SERVICIO N° 1 PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO, se realizará en las siguientes dependencias:

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
7	Adulto Mayor	Av. Pedro de Valdivia N° 998
8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N° 990
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N° 1182
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N° 2630
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N° 2007
13	Dirección Emprendimiento Económico Local y Comodato Salud	Manuel Montt N° 101
15	Oficina Administrativa Parque Inés de Suárez	Antonio Varas N° 1540
16	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615
17	Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira N° 859
28	Departamento de Desarrollo Comunitario	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1947
30	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N° 2166
31	Café Literario Bellavista	Constitución N° 85
32	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N° 1077
34	La fabrica	J. M. Infante 1415
35	Diversidad e inclusión	Miguel Claro 543
37	Depto. Asesoría Jurídica y OCCC	Marchant Pereira 887
41	Dirección Jurídica	Eliodoro Yáñez N° 1919
42	Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N° 1696
43	Administración Municipal	Pedro de Valdivia N° 963
44	CIAM Eliodoro Yáñez	Eliodoro Yáñez N° 1939
45	Vivero Municipal	Santa Isabel N° 1236
47	Casa Matriz	Pedro de Valdivia N° 963

*km*

5.1.- EL SERVICIO N° 2 INTEGRACION Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVISIONAMIENTO EXISTENTES, se realizará en las siguientes dependencias:

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
1	OAVI y Arbolado	Av. Pedro de Valdivia N° 963
2	Oficinas concejales	Av. Pedro de Valdivia N° 963
3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N° 963
4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N° 963
5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N° 963
6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N° 963
7	Adulto Mayor	Av. Pedro de Valdivia N° 998
8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N° 990
9	3° Juzgado de Policía Local	La Concepción N° 46 piso N° 2
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N° 1182
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N° 2630
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N° 2007
13	Dirección Emprendimiento Económico Local y Comodato Salud	Manuel Montt N° 101
14	Café espacio Literario	Santa Isabel N° 1240
15	Oficina Administrativa Parque Inés de Suárez	Antonio Varas N° 1540
16	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615
17	Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira N° 859
18	Centro Cultural Montecarmelo -Adm.	Bellavista N° 0594
19	Centro Cultural Montecarmelo - Capilla	Bellavista N° 0594
20	Centro Cultural Montecarmelo - Teatro	Bellavista N° 0594
21	1° Juzgado Policía Local	La Concepción 46 Piso 2
22	2° Juzgado Policía Local	La Concepción 46 Piso 2
23	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590
24	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia - Plaza la Aviación
25	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N° 0830, 1° Piso
26	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N° 0830, 2° Piso
27	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N° 0850
28	Departamento de Desarrollo Comunitario	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1947
29	Tecnología	Avda. Pedro de Valdivia N° 963
30	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N° 2166
31	Café Literario Bellavista	Constitución N° 85
32	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N° 1077
33	Estación Preventiva de Seguridad Los Leones	Av. Providencia N° 2359
34	La Fabrica	J. M. Infante 1415
35	Diversidad e inclusión	Miguel Claro 543
36	Castillo Sermini	J.M Infante 1411
37	Depto. Asesoría Jurídica y OCCC	Marchant Pereira 887
38	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N° 963
39	Tesorería	Pedro Valdivia N° 963
40	Tránsito	Pedro Valdivia N° 963
41	Dirección jurídica	Eliodoro Yáñez N° 1919
42	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N° 1696
46	DAOM	Caupolicán N° 1151
48	Dirección de Infraestructura	Marchan Pereira N° 934
49	Café Literario Parque Bustamante	Bustamante N° 050
50	Dirección de Fiscalización	Pedro de Valdivia N° 706

5.2.- EL SERVICIO N° 3 MANTENCIÓN Y MONITOREO MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, se realizará en las siguientes dependencias:

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
1	OAVI y Arbolado	Av. Pedro de Valdivia N° 963
2	Oficinas concejales	Av. Pedro de Valdivia N° 963
3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N° 963
4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N° 963
5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N° 963
6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N° 963
7	Adulto Mayor	Av. Pedro de Valdivia N° 998
8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N° 990
9	3° Juzgado de Policía Local	La Concepción 46 Piso 2
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N° 1182
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N° 2630
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N° 2007
13	Dirección Emprendimiento Económico Local y Comodato Salud	Manuel Montt N° 101
14	Café espacio Literario	Santa Isabel N° 1240
15	Oficina Administrativa Parque Inés de Suárez	Antonio Varas N° 1540
16	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615
17	Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira N° 859
18	Centro Cultural Montecarmelo -Adm.	Bellavista N° 0594
19	Centro Cultural Montecarmelo - Capilla	Bellavista N° 0594
20	Centro Cultural Montecarmelo - Teatro	Bellavista N° 0594
21	1° Juzgado Policía Local	La concepción 46 Piso 2
22	2° Juzgado Policía Local	La concepción 46 Piso 2
23	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590
24	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia - Plaza la Aviación
25	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N° 0830, 1° Piso
26	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N° 0830, 2° Piso
27	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N° 0850
28	Departamento de Desarrollo Comunitario	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1947
29	Tecnología	Avda. Pedro de Valdivia N° 963
30	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N° 2166
31	Café Literario Bellavista	Constitución N° 85
32	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N° 1077
33	Estación Preventiva de Seguridad Los Leones	Av. Providencia N° 2359
34	La Fabrica	J. M. Infante 1415
35	Diversidad e inclusión	Miguel Claro 543
36	Castillo Sermini	J.M Infante 1411
37	Depto. Asesoría Jurídica y OCCC	Marchant Pereira 887
38	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N° 963
39	Tesorería	Pedro Valdivia N° 963
40	Tránsito	Pedro Valdivia N° 963
41	Dirección jurídica	Eliodoro Yáñez N° 1919
42	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N° 1696
43	Administración Municipal	Pedro de Valdivia N° 963
44	CIAM Eliodoro Yáñez	Eliodoro Yáñez N° 1939
45	Vivero Municipal	Santa Isabel N° 1236
46	DAOM	Caupolicán N° 1151
47	Casa Matriz	Pedro de Valdivia N° 963
48	Dirección de Infraestructura	Marchan Pereira N° 934
49	Café Literario Parque Bustamante	Bustamante N° 050
50	Dirección de Fiscalización	Pedro de Valdivia N° 706

6.- El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

**PRIMER ESTADO DE PAGO:** corresponderá al valor total por el Servicio N° 1 “Provisión e Instalación de Equipamiento Nuevo”, conforme a lo señalado en el Formulario N° 3 apartado 3.1 y por el Servicio N° 2 “Integración y Habitación de Sistemas de Alarmas y Cámaras de Televigilancia Existente”, conforme a lo señalado en el Formulario N° 3 apartado 3.2. Se procederá al pago por (ÚNICA VEZ), con la Recepción Conforme por el IMC.-

**ESTADOS DE PAGO MENSUALES:** se realizará el pago mensual por el Servicio N° 3 “Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de alarmas y cámaras de televigilancia de todo el equipamiento habilitado”, conforme a lo señalado en el Formulario N° 3 apartado 3.3, con la Recepción Conforme por el IMC.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Administradora Municipal.-

6.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los requerimientos que se hayan solicitado por el municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte de la empresa contratista.-

7.- El contrato comenzará a regir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio, el contrato contará con los siguientes plazos asociados:

**SERVICIO N° 1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO:** 20 días corridos contados desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio.-

**SERVICIO N° 2 INTEGRACIÓN Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EXISTENTES:** será de 72 horas hábiles, previas al 27 de octubre de 2023.-

**SERVICIOS N° 3: MANTENCIÓN Y MONITOREO, MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA:** de las 50 dependencias habilitadas (entiéndase las nuevas y las existentes), a partir del día 27 de octubre de 2023 por un período de 36 meses.-

8.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

8.1.- Los aumentos y disminuciones de contrato deberán ser autorizadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.

8.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

*bu* 8.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato vigente, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO N° 1023 / DE 2023

8.4.- Respecto de aumentos de contrato por listado de precios unitarios, en caso que sea necesario solicitar la provisión e instalación de nuevo equipamiento, se imputara dentro del 30% máximo de aumento permitido, ello se requerirá conforme al listado de precios unitarios informado en el Formulario N° 3 apartado 3.5, siempre que dichos valores sean convenientes para el municipio, de lo contrario, el municipio se reserva el derecho de contratarlos con otro proveedor, conforme a lo dispuesto en la normativa de compras públicas.-

8.5.- Cada vez que se requiera equipamiento nuevo, el plazo será definido por el IMC en conjunto con la empresa contratista, luego se remitirá a la empresa contratista una orden de trabajo, autorizada por Administradora Municipal y el IMC, que señale el detalle del equipamiento, dependencia en la que se instalara, plazo, etc., posterior a ello, el IMC gestionará la correspondiente emisión de una Obligación Presupuestaria, para la emisión de la respectiva orden de compra y se registrará en el Libro de Control de Contrato, una vez aceptada la orden de compra, podrá ejecutarse la Orden de Trabajo. Estas solicitudes mediante Listado de Precios Unitarios serán recepcionadas por el IMC, sin embargo, en caso de tener observaciones el IMC podrá entregarle un nuevo plazo perentorio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.-

8.6.- Posteriormente, la empresa contratista deberá emitir una factura o boleta por el equipamiento nuevo instalado, éstos se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del Servicio de "Mantenimiento y Monitoreo Mensual", previa recepción conforme de la IMC y visación de la Administradora Municipal.-

8.7.- Cada aumento de contrato por listado de precios unitarios por más de 100 UTM, la empresa contratista deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, o en el contrato o que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal-utilizando para efectos de conversión de la UTM el valor asociado al mes en el cual se efectuará el pago de la multa respectiva- y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que se quedó ejecutoriada la multa.-

9.3.- El monto de las multas será el que se indica en el Artículo 14 de las Bases Administrativas de la propuesta.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La empresa contratista deberá designar un supervisor del área de la materia de la licitación, con experiencia acreditable a cargo de contratos de servicios de sistemas de alarmas, quien además deberá contar con la acreditación ante la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

*bu*

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del VALOR TOTAL DEL SERVICIO**, impuesto incluido, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. Su vigencia mínima será el plazo de instalación del equipamiento nuevo, aumentado en 60 días corridos.-

13.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños imputables a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

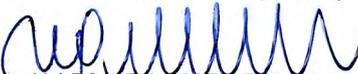
14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1077
Cuenta:	22.08.002.010.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	03.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Administración Municipal

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 2308 /



Providencia

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN : "SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION DE SISTEMA DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**  
**FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>AUXI COMERCIAL SpA</b>
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	<b>76.876.160-4</b>

**3.1. OFERTA ECONOMICA SERVICIO N°1:**

**PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO (TABLA N°1 de las Bases Técnicas)**

La oferta economica incluye TODO el equipamiento nuevo detallado en la Tabla N°1 de las Bases Técnicas, considera provisión, instalación, configuración e integración.

Servicio	N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	VALOR TOTAL NETO \$
1.1	7	Adulto Mayor	Av. Pedro de Valdivia N°998	\$1.102.681
1.2	8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N°990	\$409.044
1.3	10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182	\$409.044
1.4	11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630	\$409.044
1.5	12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007	\$409.044
1.6	13	Dirección Emprendimiento Económico Local y Comodato Salud	Manuel Montt N°101	\$409.044
1.7	15	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540	\$1.800.892
1.8	16	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615	\$409.044
1.9	17	Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira N°859	\$1.102.681
1.10	28	Departamento de Desarrollo Comunitario	Avda. Eliodoro Yáñez N°1947	\$1.102.681
1.11	30	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166	\$1.800.892
1.12	31	Café Literario Bellavista	Constitución N°85	\$409.044
1.13	32	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077	\$479.911
1.14	34	La fabrica	J. M. Infante 1415	\$1.308.863
1.15	35	Diversidad e inclusión	Miguel Claro 543	\$409.044
1.16	37	Depto. Asesoría Jurídica y OOC	Marchant Pereira 887	\$1.102.681
1.17	41	Dirección Jurídica	Eliodoro Yáñez N°1919	\$1.102.681
1.18	42	Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N°1696	\$1.102.681
1.19	43	Administración Municipal	Pedro de Valdivia N° 963	\$2.313.054
1.20	44	CIAM Eleodoro Yáñez	Eleodoro Yáñez N°1939	\$2.896.827
1.21	45	Vivero Municipal	Santa Isabel N°1236	\$724.721
1.22	47	Casa Matriz	Pedro de Valdivia N° 963	\$4.469.465
<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°1</b>				<b>\$25.683.063</b>

*kur*

El Plazo Total para la provisión e instalación es: 20 días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicios (no debe exceder los 30 días corridos)

Garantía del Equipamiento Nuevo es: 36 meses contados desde la fecha de la recepción conforme de su instalación.

### 3.2. OFERTA ECONOMICA SERVICIO N°2:

#### INTEGRACION Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA EXISTENTES (TABLA N°2 de las Bases Técnicas)

La oferta económica, incluye la integración y habilitación de sistemas de alarmas y cámaras de televigilancia, al sistema de monitoreo del adjudicatario, de TODO el equipamiento existente detallado en la Tabla N°2 de las Bases Técnicas.

Servicio	N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	VALOR TOTAL NETO \$
2.1	1	OAVI y Arbolado	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.2	2	Oficinas concejales	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.3	3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.4	4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.5	5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.6	6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.7	7	Adulto Mayor	Av. Pedro de Valdivia N°998	\$0
2.8	8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N°990	\$0
2.9	9	3° Juzgado de Policía Local	La Cocepción N°46 piso N°2	\$0
2.10	10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182	\$0
2.11	11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630	\$0
2.12	12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007	\$0
2.13	13	Dirección Emprendimiento Económico Local y Comodato Salud	Manuel Montt N°101	\$0
2.14	14	Café espacio Literario	Santa Isabel N°1240	\$0
2.15	15	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540	\$0
2.16	16	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615	\$0
2.17	17	Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira N°859	\$0
2.18	18	Centro Cultural Montecarmelo –Adm.	Bellavista N°0594	\$0
2.19	19	Centro Cultural Montecarmelo – Capilla	Bellavista N°0594	\$0
2.20	20	Centro Cultural Montecarmelo – Teatro	Bellavista N°0594	\$0
2.21	21	1° Juzgado Policía Local	La Concepción 46 Piso 2	\$0
2.22	22	2° Juzgado Policía Local	La Concepción 46 Piso 2	\$0
2.23	23	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590	\$0
2.24	24	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza la Aviación	\$0
2.25	25	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830, 1° Piso	\$0
2.26	26	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830, 2° Piso	\$0
2.27	27	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N°0850	\$0
2.28	28	Departamento de Desarrollo Comunitario	Avda. Eliodoro Yáñez N°1947	\$0
2.29	29	Tecnología	Avda. Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.30	30	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166	\$0
2.31	31	Café Literario Bellavista	Constitución N°85	\$0
2.32	32	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077	\$0
2.33	33	Estación Preventiva de Seguridad Los Leones	Av. Providencia N°2359	\$0
2.34	34	La Fábrica	J. M. Infante 1415	\$0
2.35	35	Diversidad e inclusión	Miguel Claro 543	\$0
2.36	36	Castillo Sermini	J.M Infante 1411	\$0
2.37	37	Depto. Asesoría Jurídica y OOC	Marchant Pereira 887	\$0
2.38	38	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N°963	\$0
2.39	39	Tesorería	Pedro Valdivia N°963	\$0
2.40	40	Tránsito	Pedro Valdivia N°963	\$0
2.41	41	Dirección jurídica	Eliodoro Yáñez N°1919	\$0
2.42	42	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N°1696	\$0
2.43	46	DAOM	Caupolicán N°1151	\$0
2.44	48	Dirección de Infraestructura	Marchan Pereira N°934	\$0
2.45	49	Café Literario Parque Bustamante	Bustamante N°050	\$0
2.46	50	Dirección de Fiscalización	Pedro de Valdivia N°706	\$0
<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°2</b>				<b>\$0</b>

### 3.3. OFERTA ECONOMICA SERVICIO N°3:

#### MANTENCIÓN Y MONITOREO MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA

La oferta económica considera la mantención mensual de todo el equipamiento habilitado (existente y nuevo), y el monitoreo mensual del sistema de alarmas.

Servicio	N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	VALOR MENSUAL NETO \$
3.1	1	OAVI y Arbolado	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.2	2	Oficinas concejales	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.3	3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.4	4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.5	5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.6	6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.7	7	Adulto Mayor	Av. Pedro de Valdivia N°998	\$80.984
3.8	8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N°990	\$80.984
3.9	9	3° Juzgado de Policía Local	La Concepción 46 Piso 2	\$80.984
3.10	10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182	\$80.984
3.11	11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630	\$80.984
3.12	12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007	\$80.984
3.13	13	Dirección Emprendimiento Económico Local y Comodato Salud	Manuel Montt N°101	\$80.984
3.14	14	Café espacio Literario	Santa Isabel N°1240	\$80.984
3.15	15	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540	\$80.984
3.16	16	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615	\$80.984
3.17	17	Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira N°859	\$42.789
3.18	18	Centro Cultural Montecarmelo – Adm.	Bellavista N°0594	\$80.984
3.19	19	Centro Cultural Montecarmelo – Capilla	Bellavista N°0594	\$42.789
3.20	20	Centro Cultural Montecarmelo – Teatro	Bellavista N°0594	\$42.789
3.21	21	1° Juzgado Policía Local	La concepción 46 Piso 2	\$80.984
3.22	22	2° Juzgado Policía Local	La concepción 46 Piso 2	\$42.789
3.23	23	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590	\$80.984
3.24	24	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza la Aviación	\$42.789
3.25	25	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830, 1° Piso	\$42.789
3.26	26	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830, 2° Piso	\$80.984
3.27	27	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N°0850	\$80.984
3.28	28	Departamento de Desarrollo Comunitario	Avda. Eliodoro Yáñez N°1947	\$42.789
3.29	29	Tecnología	Avda. Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.30	30	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166	\$80.984
3.31	31	Café Literario Bellavista	Constitución N°85	\$80.984
3.32	32	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077	\$80.984
3.33	33	Estación Preventiva de Seguridad Los Leones	Av. Providencia N°2359	\$42.789
3.34	34	La Fábrica	J. M. Infante 1415	\$80.984
3.35	35	Diversidad e inclusión	Miguel Claro 543	\$80.984
3.36	36	Castillo Sermini	J.M Infante 1411	\$80.984
3.37	37	Depto. Asesoría Jurídica y OCCC	Marchant Pereira 887	\$42.789
3.38	38	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N°963	\$42.789
3.39	39	Tesorería	Pedro Valdivia N°963	\$42.789
3.40	40	Tránsito	Pedro Valdivia N°963	\$80.984
3.41	41	Dirección jurídica	Eliodoro Yáñez N°1919	\$42.789
3.42	42	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N°1696	\$80.984
3.43	43	Administración Municipal	Pedro de Valdivia N° 963	\$42.789
3.44	44	CIAM Eleodoro Yáñez	Eleodoro Yáñez N°1939	\$42.789
3.45	45	Vivero Municipal	Santa Isabel N°1236	\$42.789
3.46	46	DAOM	Caupolicán N°1151	\$42.789
3.47	47	Casa Matriz	Pedro de Valdivia N° 963	\$80.984
3.48	48	Dirección de Infraestructura	Marchan Pereira N°934	\$80.984
3.49	49	Café Literario Parque Bustamante	Bustamante N°050	\$80.984
3.50	50	Dirección de Fiscalización	Pedro de Valdivia N°706	\$80.984
<b>TOTAL MENSUAL NETO</b>				<b>\$3.170.715</b>
<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°3 X 36 MESES</b>				<b>\$114.145.740</b>

*Handwritten signature*

### 3.4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

N°	DETALLE	MONTO \$
1	VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°1	\$25.683.063
2	VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°2	\$0
3	VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°3 X 36 MESES	\$114.145.740
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)		\$139.828.803
IMPUESTO ( )%		\$26.567.473
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$166.396.276

**Nota: El formulario contiene las fórmulas de cálculo, será responsabilidad del oferente comprobar que el resultado final de cada servicio y el valor total del contrato sea correcto.**

### 3.5. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

N°	DETALLE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
1	Central viaweb 16Z	1	\$ 139.424
2	Batería	1	\$ 21.242
3	Sirena	1	\$ 42.102
4	Rayos	1	\$ 15.708
5	Magnético	1	\$ 2.499
6	BGSM	1	\$ 217.770
7	Sensor de Humo (inteligente)	1	\$ 80.147
8	Botón de Pánico	1	\$ 42.454
9	Detectores de Humo	1	\$ 20.462
10	Palanca de Incendio	1	\$ 52.020
11	Sensores de Quiebre	1	\$ 25.500
12	Sensores de Movimiento	1	\$ 65.223
13	Perímetros	1	\$ 135.540
14	Detector de Temperatura	1	\$ 12.420
15	Tamper	1	\$ 3.384
16	Pulsador Asalto	1	\$ 55.800
17	equivalente	1	\$ 181.856
18	inalámbricas	1	\$ 229.795
19	Cámara Cubo de Visualización remota	1	\$ 19.635
20	Módulo expansor de zonas de alarmas	1	\$ 67.841
21	Camara digital	1	\$ 123.600

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	<b>CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA</b>
Nombre del oferente	<b>AUXI COMERCIAL SPA</b> <small>Firma electrónica avanzada</small>
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	Powered by <b>@ecert</b> <b>CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA</b> 2023.05.31 11:06:13 -0400
Fecha	<b>Santiago, mayo 31 de 2023.</b>